



-ORDENANZA N° 3279/24-

VISTO:

El Expediente N° 947/16, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento del Sr. **LUMINI EMANUEL, D.N.I N° 37.943.987**, bajo registro N° 1405, de fecha 28 de abril del 2016;

La Ordenanza N° 3266/24, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en folio 01 mediante nota el Sr. LUMINI EMANUEL solicita se regularice la situación según documentación adjunta;

Que, en folio 04 se encuentra contrato inmobiliario certificado entre el Sr. Almuna Belarmino vendedor y el Sr. Lumini Ricardo comprador;

Que en folio 06 el Sr. Lumini Ricardo solicita resolver la situación de dicho lote a través de una normativa legal;

Que, el Sr. Lumini Ricardo solicita ceder sus derechos adquiridos en la zona de Huaraco a nombre de su hijo Lumini Emanuel;

Que, en folio 23 se reitera la nota solicitando la regularización de dicho lote a nombre de Lumini Emanuel;

Que, mediante Ordenanza N° 3266/24 el Honorable Concejo Deliberante autorizo la subdivisión del lote identificado dentro de la zona VII periurbana, Barrio Huaraco con una superficie aproximada de mil siento cuarenta y siete con cuarenta y siete metros cuadrados (1147.47m²) sujeto a mensura, en dos lotes individuales identificados como A1 zona VII periurbana Barrio Huaraco con una superficie aproximada de seiscientos ochenta con veintiocho metros cuadrados (680,28 m²) sujeto a mensura y el lote A2 zona VII periurbana Barrio Huaraco con una superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y siete con diecinueve metros cuadrados (467,19 m²) sujeto a mensura,

Que, en folio 26 obra libre de deuda extendido por la municipalidad de Andacollo a nombre del Sr. Lumini Emanuel;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra Municipal, conforme atribuciones conferidas por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°, 101° y 129° inciso a) y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta, al Sr. **LUMINI EMANUEL, D.N.I N° 37.943.987**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona Huaraco, identificado como lote A2, con una superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y siete con diecinueve metros cuadrados (467,19 m²), sujeto a mensura, según consta en croquis adjunto el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 512/00 y N° 2576/19.

ARTICULO 3°: RECONOZCASE las sumas abonadas como pago parcial del lote adjudicado por el total de doscientos metros cuadrados (200,000m²) debiendo el adjudicatario abonar la diferencia de doscientos sesenta y siete con diecinueve metros cuadrados (267,19m²) al valor de la normativa vigente.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. Lumini Emanuel, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DOCE DIAS DEL MES SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1235

Alberto Hugo Alberto
Soc. Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo

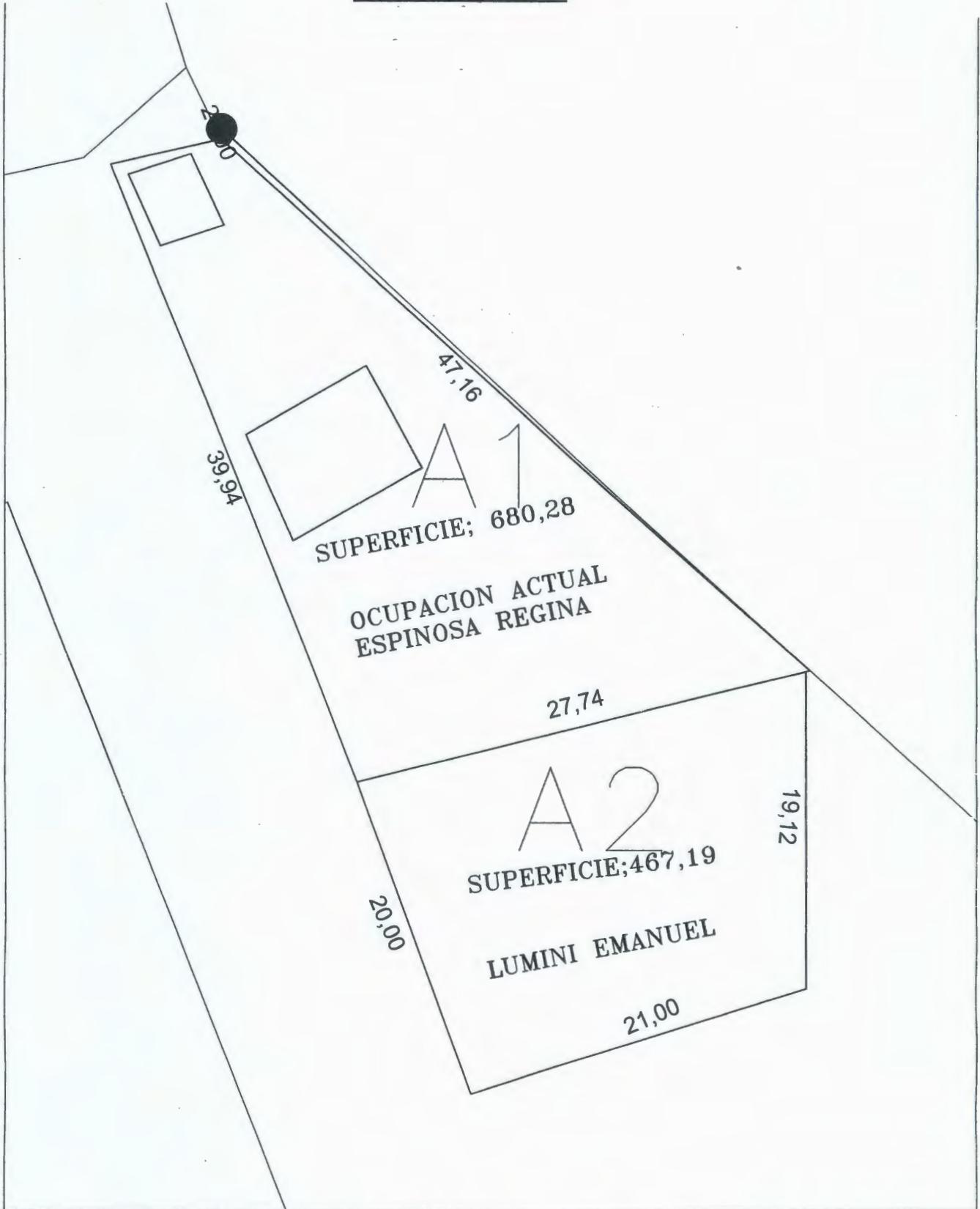


SANDOVAL CARLOS G.
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Andacollo



Andacollo, 12 de septiembre de 2024

-ORDENANZA N° 3279/24-
-ANEXO UNICO-



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFICINA DE CATASTRO:

Croquis lotes A1 y A2 Zona HUARACO



CROQUIS DE LOCALIZACION :
(Fuera de Escala)

OBSERVACIONES :

LOTES SUJETO A MENSURA Y A MODIFICACIONES

PROVINCIA :
NEUQUEN
LOCALIDAD :
ANDACOLLO
DEPARTAMENTO :
MINAS
FECHA :
Abril 2024
ESCALA :
1:

OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL